



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días nueve, diez y once de diciembre de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 330018024038268

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 330018024042239

➤ 330018024040541

➤ 330018024040686

➤ 330018024042786

➤ 330018024041611

➤ 330018024041684

➤ 330018024042245

➤ 330018024037776

➤ 330018024038336

➤ 330018024039066

Peticiones de **ampliación del plazo de respuesta** de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

➤ 330018024039883

➤ 330018024039699

➤ 330018024039863



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024039090 | ➤ 330018024039819 | ➤ 330018024039889 |
| ➤ 330018024039133 | ➤ 330018024039912 | ➤ 330018024040019 |
| ➤ 330018024039818 | ➤ 330018024039908 | ➤ 330018024040289 |
| ➤ 330018024040465 | ➤ 330018024039910 | ➤ 330018024040364 |
| ➤ 330018024040035 | ➤ 330018024039919 | ➤ 330018024040512 |
| ➤ 330018024039881 | ➤ 330018024040010 | ➤ 330018024038615 |
| ➤ 330018024039928 | ➤ 330018024039821 | ➤ 330018024040084 |
| ➤ 330018024039857 | ➤ 330018024040011 | ➤ 330018024040171 |
| ➤ 330018024039906 | ➤ 330018024040059 | ➤ 330018024040226 |
| ➤ 330018024040127 | ➤ 330018024040182 | ➤ 330018024040267 |
| ➤ 330018024040094 | ➤ 330018024040195 | ➤ 330018024040357 |
| ➤ 330018024040208 | ➤ 330018024040319 | ➤ 330018024038938 |
| ➤ 330018024039067 | ➤ 330018024039099 | ➤ 330018024038833 |
| ➤ 330018024039669 | ➤ 330018024039113 | ➤ 330018024039678 |
| ➤ 330018024039698 | ➤ 330018024039761 | ➤ 330018024039527 |
| ➤ 330018024039813 | ➤ 330018024039907 | ➤ 330018024039666 |
| ➤ 330018024039693 | | |

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024038379 | ➤ 330018024042208 | ➤ 330018024041063 |
| ➤ 330018024038834 | ➤ 330018024038378 | ➤ 330018024038376 |

ACUERDO CTSP-1558/12/2024.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la Información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1559/12/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a Información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1560/12/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1561/12/2024.- Se aprueban las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1562/12/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 37 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados 050GYR036N05224-135-00, 050GYR036N05324-136-00, 050GYR036N05324-137-00, 050GYR036N05324-138-00, 050GYR036N05324-139-00, 050GYR036N05324-140-00, 050GYR036N05324-141-00, 050GYR036N05324-142-00, 050GYR036T05724-128-00, 050GYR036T05724-129-00, 050GYR036T05724-130-00, 050GYR036N06524-144-00, 050GYR036T06824-149-00, 050GYR036T07524-160-00, 050GYR036N07624-164-00, 050GYR036N07624-165-00, 050GYR036N07624-166-00, 050GYR036N07624-167-00, 050GYR036N07624-168-00, 050GYR036N07624-169-00, 050GYR036N07624-170-00, 050GYR036N07624-171-00, 050GYR036N07624-172-00, 050GYR036N07624-173-00, 050GYR036N07624-174-00, 050GYR036N07624-175-00, 050GYR036N07624-176-00, 050GYR036N07624-177-00, 050GYR036N07624-178-00, 050GYR036N07624-179-00, 050GYR036N07624-180-00, 050GYR036N07624-181-00, 050GYR036N07624-182-00, 050GYR036N07624-183-00, 050GYR036N07624-184-00, 050GYR036N08124-159-00, 050GYR036T08224-192-00, formalizados y remitidos por la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad [UMAE] Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", mediante el oficio 37.13.01.200.200/102/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de acta de nacimiento, datos de INE, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1563/12/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 34 instrumentos contractuales, denominados 012000991117423-030-00-CM1, 012000991117423-040-00-CM1, 012000991117423-040-00-CM2, 012000991117423-093-00-CM1, 012000991117423-117-00-CM1, 012M7B997E11522009-CM1, 012M7B997E11522014-CM1, 012M7B997E11522083-CM2, 012M7B997E13322025-CM1, 012M7B997I123093-CM1, 012NEF001103424-025-00-CM1, 047T00323-004-CM3, 047T00723-004-CM6, 047T00723-024-CM4, 047T02823-011-CM3, 050GYR019N21124-001-00, 050GYR019N34023-007-00-CM1, 050GYR019N34023-009-00-CM1, 050GYR019N34523-003-00-CM1, 050GYR040T00424-024-00, 050GYR047T00124-003-00, 050GYR047T01923-008-00-CM3, 050GYR975N01524-001-00, 050GYR975N01524-002-00, 050GYR975N01524-003-00, 050GYR975N01524-004-00, 050GYR975N01524-005-00, 050GYR988T00824-077-00, 050GYR988N00324-031-00-CM1, 050GYR988T00624-027-00, 050GYR988T00824-063-00, 050GYR988T01024-002-00, 988T01123-0028-CM5 y 988T01123-00103-CM6, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/011153.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, número de registro patronal, domicilio, teléfono, celular, número de cedula profesional y cadena original, certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1564/12/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 27 instrumentos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

contractuales, denominados 012M7B997E11522043-CM2, 012000991I17423-005-00-CM1, 012000991T17623-003-00-CM1, 012000991I17423-159-00-CM1, 012000991I17423-024-00-CM1, 012M7B997E11522088-CM1, 012M7B997E11522050-CM2, 012M7B997E11522023-CM5, 012M7B997E11322022-CM1, 012000991T17623-012-00-CM1, 012M7B997I123026-CM1, 047T02623-001-CM3, 012NEF001I02624-002-00-CM1, 050GYR047T03423-010-00-CM4, 012M7B997E11322014-CM1, 012000991T17623-001-00-CM1, 012M7B997E11222002-CM2, 050GYR120N00624-001-01, 012M7B997I123003-CM1, 012M7B997I123002-CM2, 047T02823-007-CM3, 012M7B997I123031-CM1, 012000991I17423-047-00-CM2, 050GYR988T01024-020-00, 988E02322005-CM1, 050GYR988T02923-029-00-CM1 y 050GYR988T02823-020-00-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461ICFB/011155.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, número de registro patronal, domicilio, nacionalidad, fecha de nacimiento, profesión, número de acciones, valor, capital variable, capital social, datos de credencial para votar, número de credencial para votar, rostro, huella digital, teléfono, celular, cadena original, sello digital y código QR; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1565/12/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 32 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11322038-CM2, 012M7B997E11522038-CM4, 012M7B997E11522055-CM1, 012M7B997E11522072-CM1, 012M7B997E11522082-CM7, 012M7B997E11522082-CM8, 012M7B997I123075-CM1, 012M7B997I123101-CM2, 012M7B997I3623012-CM3, 012M7B997I3623012-CM4, 012NEF001I02624-025-00-CM1, 012NEF001T01824-016-00-CM1, 012NEF001T13724-001-00, 047T00323-025-CM4, 050GYR047T01923-006-00-CM3, 050GYR047T02223-002-00-CM3, 050GYR047T03323-003-00-CM3, 050GYR988N00324-005-00-CM1, 050GYR988N00324-008-00-CM2, 050GYR988N00324-



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

011-00-CM1, 050GYR988N00324-018-00-CM1, 050GYR988N00324-035-00-CM1, 050GYR988T02723-013-00-CM1, 050GYR988T02723-036-01, 012000991I17423-009-00-CM1, 012000991I17423-045-00-CM1, 012000991I17423-069-00-CM1, 012000991I17423-074-00-CM2, 012000991T17623-004-00-CM1, 012000991T17623-008-00-CM1, 027703982N00524-002-00-CM1 y U210626-CM12, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461ICFB/011156.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, número de credencial para votar, teléfono, número de cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1566/12/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 Instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11522008-CM5, 012M7B997E14622002-CM2, 012M7B997I123071-CM2, 012NEF001I02624-025-00-CM2, 012NEF001I02624-040-00-CM1, 012NEF001I02624-043-00-CM1, 012NEF001I03024-002-00-CM1, 012NEF001I11424-005-00, 012NEF001T01824-018-00-CM2, 012NEF001T02824-004-01, 050GYR019N35023-011-00-CM1, 050GYR047I03623-002-00-CM3, 050GYR975T01324-001-00, 050GYR975T01324-002-00, 050GYR975T01324-003-00, 050GYR975T01324-004-00, 050GYR975T01324-005-00, 050GYR975T01324-006-00, 050GYR975T01324-007-00, 050GYR975T01324-008-00, 050GYR975T01324-009-00, 050GYR975T01324-010-00, 050GYR975T01324-011-00, 050GYR975T01324-012-00, 050GYR975T01324-013-00, 050GYR975T01324-014-00, 050GYR975T01324-015-00, 050GYR975T01324-016-00, 050GYR975T01324-017-00, 050GYR975T01324-018-00, 050GYR975T01324-019-00, 050GYR975T01324-020-00, 012000991I17423-023-00-CM1, 012000991I17423-080-00-CM1 y 047T00323-005-CM4, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461ICFB/011602.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cedula profesional, celular, CURP, nombre, firma y cargo de terceros, teléfono, domicilio, celular, cadena original, certificado y rostro; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1567/12/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 047T00323-008-CM3, 050GYR019N08924-001-00-CM1, 050GYR019N09024-001-00-CM1, 050GYR019N19624-001-00, 050GYR019N20124-001-00, 050GYR019N36223-001-00-CM1, 050GYR040T00224-041-00, 050GYR040T00224-069-00, 050GYR120N02624-016-00, 050GYR120N02624-022-00, 050GYR120N02624-025-00, 050GYR120N02624-029-00, 050GYR120N02624-033-00, 050GYR120N03824-001-00, 050GYR988N00324-020-00-CM1, 050GYR988N00324-023-00-CM1, 050GYR988N00324-039-00-CM1, 050GYR988T00624-004-00, 050GYR988T01024-007-00, 050GYR988T01123-001-00-CM4, 050GYR988T02823-024-00-CM1, 050GYR988T424-002, 988T01123-003-CM5, 988T01123-004-CM4, 988T01123-004-CM5, 988T01123-0051-CM4, 988T01123-008-CM5, 988T01123-009-CM6, 050GYR988N00324-015-00-CM1, 988T01123-0068-CM7, 050GYR988T00824-062-00, 050GYR988N00324-038-00-CM2, 050GYR988N00324-034-00-CM1, 050GYR988T02723-039-00-CM1 y 050GYR988T02923-021-00-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/011039.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cedula profesional, CURP, nombre, firma y cargo de terceros, teléfono, domicilio, celular, cadena original, datos bancarios, número de registro patronal, certificado, correo electrónico y cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024033236 | ➤ 330018024042154 | ➤ 330018024042309 |
| ➤ 330018024037007 | ➤ 330018024036218 | ➤ 330018024042330 |
| ➤ 330018024040837 | ➤ 330018024038132 | ➤ 330018024042494 |
| ➤ 330018024042145 | ➤ 330018024042350 | ➤ 330018024042742 |
| ➤ 330018024035236 | ➤ 330018024042323 | ➤ 330018024042820 |
| ➤ 330018024042096 | ➤ 330018024042752 | ➤ 330018024042100 |
| ➤ 330018024042755 | ➤ 330018024042533 | ➤ 330018024042141 |
| ➤ 330018024042771 | ➤ 330018024041871 | ➤ 330018024042325 |
| ➤ 330018024032690 | ➤ 330018024038872 | ➤ 330018024042823 |
| ➤ 330018024032717 | ➤ 330018024041422 | ➤ 330018024040460 |
| ➤ 330018024040956 | ➤ 330018024040802 | ➤ 330018024041844 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de Información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024033389 | ➤ 330018024042358 | ➤ 330018024042623 |
| ➤ 330018024034959 | ➤ 330018024042845 | ➤ 330018024042953 |
| ➤ 330018024034965 | ➤ 330018024042915 | ➤ 330018024042971 |
| ➤ 330018024039781 | ➤ 330018024043086 | ➤ 330018024042158 |
| ➤ 330018024040678 | ➤ 330018024043187 | ➤ 330018024042611 |
| ➤ 330018024040773 | ➤ 330018024037543 | ➤ 330018024038690 |
| ➤ 330018024041210 | ➤ 330018024038013 | ➤ 330018024041875 |
| ➤ 330018024042907 | ➤ 330018024040166 | ➤ 330018024035641 |
| ➤ 330018024038044 | ➤ 330018024040184 | ➤ 330018024034367 |
| ➤ 330018024040381 | ➤ 330018024040735 | ➤ 330018024037960 |
| ➤ 330018024036482 | ➤ 330018024041778 | ➤ 330018024038120 |



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024041166 | ➤ 330018024041786 | ➤ 330018024041203 |
| ➤ 330018024042506 | ➤ 330018024042612 | ➤ 330018024042336 |
| ➤ 330018024042975 | ➤ 330018024040949 | ➤ 330018024042932 |
| ➤ 330018024037945 | ➤ 330018024042173 | ➤ 330018024043112 |
| ➤ 330018024036700 | ➤ 330018024042496 | ➤ 330018024040302 |
| ➤ 330018024037434 | ➤ 330018024042707 | ➤ 330018024041862 |
| ➤ 330018024042304 | ➤ 330018024042737 | ➤ 330018024037942 |
| ➤ 330018024042739 | ➤ 330018024042831 | ➤ 330018024038840 |
| ➤ 330018024042958 | ➤ 330018024042744 | ➤ 330018024039390 |
| ➤ 330018024043424 | ➤ 330018024042858 | ➤ 330018024040821 |
| ➤ 330018024040688 | ➤ 330018024043418 | ➤ 330018024042490 |
| ➤ 330018024040692 | ➤ 330018024027491 | ➤ 330018024042625 |
| ➤ 330018024041837 | ➤ 330018024032572 | ➤ 330018024042844 |
| ➤ 330018024042118 | ➤ 330018024032586 | ➤ 330018024043045 |

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024029549 | ➤ 330018024040903 | ➤ 330018024042113 |
| ➤ 330018024032441 | ➤ 330018024039636 | ➤ 330018024042318 |
| ➤ 330018024034973 | ➤ 330018024038241 | ➤ 330018024042952 |
| ➤ 330018024035571 | ➤ 330018024040950 | ➤ 330018024032270 |
| ➤ 330018024041622 | ➤ 330018024042179 | ➤ 330018024038636 |
| ➤ 330018024042155 | ➤ 330018024034441 | ➤ 330018024037864 |
| ➤ 330018024025594 | ➤ 330018024038551 | ➤ 330018024041254 |
| ➤ 330018024042169 | ➤ 330018024040793 | ➤ 330018024039647 |
| ➤ 330018024042753 | ➤ 330018024040842 | ➤ 330018024042765 |
| ➤ 330018024022101 | ➤ 330018024041215 | ➤ 330018024043504 |
| ➤ 330018024029565 | | |

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024040021 | ➤ 330018024039995 | ➤ 330018024040050 |
| ➤ 330018024039943 | ➤ 330018024040069 | ➤ 330018024040055 |
| ➤ 330018024039823 | ➤ 330018024040040 | ➤ 330018024040203 |
| ➤ 330018024039852 | ➤ 330018024039822 | ➤ 330018024040317 |
| ➤ 330018024040160 | ➤ 330018024040057 | ➤ 330018024039923 |
| ➤ 330018024040445 | ➤ 330018024040190 | ➤ 330018024040400 |



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024040429 | ➤ 330018024040454 | ➤ 330018024040431 |
| ➤ 330018024040165 | ➤ 330018024040266 | ➤ 330018024040443 |
| ➤ 330018024040159 | ➤ 330018024040399 | ➤ 330018024040168 |
| ➤ 330018024040484 | ➤ 330018024040266 | ➤ 330018024040367 |
| ➤ 330018024040493 | ➤ 330018024040495 | ➤ 330018024040380 |
| ➤ 330018024040256 | ➤ 330018024040372 | ➤ 330018024040395 |
| ➤ 330018024040279 | ➤ 330018024040391 | ➤ 330018024040056 |
| ➤ 330018024040474 | ➤ 330018024040396 | ➤ 330018024040307 |
| ➤ 330018024040377 | ➤ 330018024040544 | ➤ 330018024040051 |
| ➤ 330018024040393 | ➤ 330018024039797 | ➤ 330018024040062 |
| ➤ 330018024040487 | ➤ 330018024039803 | ➤ 330018024040200 |
| ➤ 330018024040286 | ➤ 330018024039846 | ➤ 330018024040005 |
| ➤ 330018024039998 | ➤ 330018024039853 | ➤ 330018024039708 |
| ➤ 330018024039989 | ➤ 330018024039948 | ➤ 330018024039848 |

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024035163

ACUERDO CTSP-1568/12/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1569/12/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de Inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1570/12/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1571/12/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el **segundo párrafo** del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

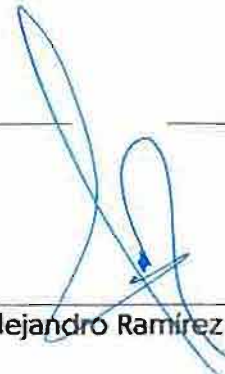
ACUERDO CTSP-1572/12/2024.- Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Coordinador de Vinculación Operativa en el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Nonagésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 12 de diciembre de 2024.